

Universidad Autónoma Indígena de México

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99494-19-1753-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1753

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	167,250.3
Muestra Auditada	135,344.0
Representatividad de la Muestra	80.9%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma Indígena de México por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 167,250.3 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	60,643.7
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios)	64,081.1
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	12,840.1
Programa Expansión Educación Media y Superior (U079)	19,008.9
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006)	10,676.5
Total del universo fiscalizable	167,250.3

FUENTE: Elaborado con base en la documentación comprobatoria, los estados de cuenta bancarios y las Cuentas por Liquidar Certificadas.

NOTA: No se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 167,250.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 135,344.0 miles de pesos, que representaron el 80.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma Indígena de México, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las respuestas del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Autónoma Indígena de México en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2024-4-99494-19-1753-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Autónoma Indígena de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

La Universidad Autónoma Indígena de México suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), al Programa Expansión Educación Media y Superior (U079), a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), y a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006), que ascendieron a 167,250.3 miles de pesos, los cuales administró en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 88.8 miles de pesos.

Adicionalmente, se abrió otra cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por la entidad federativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La Universidad Autónoma Indígena de México registró presupuestal y contablemente los ingresos por 167,250.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 88.8 miles de pesos; no obstante, se careció de la evidencia del total del resguardo de los archivos en formato de Lenguaje de Mercado Extensible de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a los recursos recibidos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./01/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La Universidad Autónoma Indígena de México no registró presupuestal ni contablemente el total de las erogaciones con recursos del gasto federalizado, por lo que los registros no se encontraron actualizados al 31 de marzo de 2025, ni debidamente identificados y controlados; además, la documentación comprobatoria proporcionada no se canceló con la leyenda "Operado" ni se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./02/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 9,222 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por 36,256.8 miles de pesos se encontraron vigentes y que los proveedores cumplieron con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, la entidad fiscalizada careció del total del resguardo de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible que acreditaran el ejercicio de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), y el importe total de los comprobantes no fue congruente con los recursos reportados como ejercidos.

Además, la entidad careció del total del resguardo de los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible correspondientes a los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios); adicionalmente, se identificó que uno de los proveedores, que emitieron comprobantes fiscales relacionados con recursos del gasto federalizado de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006), se encontró en los listados de contribuyentes con créditos fiscales firmes.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./03/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La Universidad Autónoma Indígena de México pagó sueldos a los trabajadores que no coincidieron con los montos consignados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados, ya que se identificaron diferencias entre ambos registros.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./04/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos**Resultado núm. 7**

De los 92,492.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma Indígena de México seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), al Programa para el Desarrollo Profesional Docente y al Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 89,324.1 miles de pesos y se pagaron 79,749.0 miles de pesos, lo que representó el 86.2% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 89,324.1 miles de pesos, que representaron el 96.6%, por lo que se determinaron recursos

no comprometidos ni ejercidos por 3,168.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 81.2 miles de pesos, se ejercieron 28.2 miles de pesos, 23.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 4.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegro.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024			Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)											
Capítulo 1000	48,645.1	48,645.1	0.0	46,375.9	2,269.2	2,269.2	0.0	48,645.1	0.0	0.0	0.0
Capítulo 2000	3,134.7	3,134.7	0.0	2,085.1	1,049.5	1,049.5	0.0	3,134.7	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000	7,863.9	7,863.9	0.0	5,722.4	2,141.6	2,141.6	0.0	7,863.9	0.0	0.0	0.0
Capítulo 5000	1,000.0	1,000.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal:	60,643.7	60,643.7	0.0	55,183.4	5,460.3	5,460.3	0.0	60,643.7	0.0	0.0	0.0
Programa para el Desarrollo Profesional Docente											
Capítulo 2000	2,232.0	2,197.6	34.4	1,930.0	267.6	267.6	0.0	2,197.6	34.4	34.4	0.0
Capítulo 3000	5,747.8	4,500.7	1,247.1	4,313.3	187.4	187.4	0.0	4,500.7	1,247.1	1,247.1	0.0
Capítulo 4000	270.0	45.0	225.0	45.0	0.0	0.0	0.0	45.0	225.0	225.0	0.0
Capítulo 5000	4,590.3	4,264.4	325.9	4,184.9	79.5	79.5	0.0	4,264.4	325.9	325.9	0.0
Subtotal:	12,840.1	11,007.7	1,832.4	10,473.2	534.5	534.5	0.0	11,007.7	1,832.4	1,832.4	0.0
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior											
Capítulo 2000	6,097.3	5,923.8	173.6	5,746.0	177.8	177.8	0.0	5,923.8	173.6	173.6	0.0
Capítulo 3000	3,517.4	2,728.0	789.4	2,549.1	178.9	178.9	0.0	2,728.0	789.4	789.4	0.0
Capítulo 5000	3,712.3	3,541.4	170.9	3,494.9	46.5	46.5	0.0	3,541.4	170.9	170.9	0.0
Capítulo 6000	5,681.9	5,479.5	202.3	2,302.4	3,177.1	3,177.1	0.0	5,479.5	202.3	202.3	0.0
Subtotal:	19,008.9	17,672.7	1,336.2	14,092.4	3,580.3	3,580.3	0.0	17,672.7	1,336.2	1,336.2	0.0
Total recursos:	92,492.7	89,324.1	3,168.6	79,749.0	9,575.1	9,575.1	0.0	89,324.1	3,168.6	3,168.6	0.0
Rendimientos financieros											
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)											
Rendimientos financieros											
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	9.9	0.0	9.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.9	8.5	1.4
Rendimientos financieros											
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	18.3	0.0	18.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	18.3	14.9	3.5
Subtotal:	81.2	53.0	28.2	53.0	0.0	0.0	0.0	53.0	28.2	23.4	4.9
Total general	92,573.9	89,377.1	3,196.8	79,802.0	9,575.1	9,575.1	0.0	89,377.1	3,196.8	3,192.0	4.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de gasto y las líneas de captura.

Por lo anterior, se constató que 3,192.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 4.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	3,168.6	3,168.6	0.0	0.0
Rendimientos financieros	23.4	23.4	0.0	0.0
Total	3,192.0	3,192.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de gasto y las líneas de captura.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./05/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

La Universidad Autónoma Indígena de México recibió los recursos del gasto federalizado por 167,250.3 miles de pesos, de los que se erogaron 164,081.7 miles de pesos, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA INDÍGENA DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Total general (A)=B+F+G	Gasto federalizado programable				Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios) (F)	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006) (G)
		Total (B)=C+D+E	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) (C)	Programa para el Desarrollo Profesional Docente S247 (PRODEP) (D)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (tipo Superior) (U079) (E)		
Capítulo 1000	118,148.0	48,645.1	48,645.1	0.0	0.0	59,081.1	10,421.8
Capítulo 2000	16,165.6	11,256.1	3,134.7	2,197.6	5,923.8	4,909.5	0.0
Capítulo 3000	15,437.8	15,092.6	7,863.9	4,500.7	2,728.0	90.5	254.7
Capítulo 4000	45.0	45.0	0.0	45.0	0.0	0.0	0.0
Capítulo 5000	8,805.8	8,805.8	1,000.0	4,264.4	3,541.4	0.0	0.0
Capítulo 6000	5,479.5	5,479.5	0.0	0.0	5,479.5	0.0	0.0
Total:	164,081.7	89,324.1	60,643.7	11,007.7	17,672.7	64,081.1	10,676.5

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros presupuestales y contables de los recursos del ejercicio fiscal 2024, las líneas de captura y los recibos de pago bancarios proporcionados por la Universidad Autónoma Indígena de México.

Resultado núm. 9

De los 64,081.1 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma Indígena de México seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), al 31 de diciembre de 2024, se comprometió y pagó el total de los recursos ministrados. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos, quedaron disponibles.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./05/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

La Universidad Autónoma Indígena de México recibió los recursos del gasto federalizado correspondientes a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006) por 10,676.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó el total de los recursos ministrados.

Servicios Personales

Resultado núm. 11

Se verificó que los recursos del gasto federalizado, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) y a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), por 107,726.1 miles de pesos para el pago de servicios personales se ejercieron conforme a las plantillas de personal y a los tabuladores de sueldos autorizados.

No obstante, se identificaron pagos de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) por 3,550.7 miles de pesos de 10 conceptos de "Percepciones" otorgadas a los trabajadores, las cuales no estuvieron autorizadas en el Anexo de Ejecución del Convenio, ni en el Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, en incumplimiento del Anexo de Ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México, número 0341/24, de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera y del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma Indígena de México, de fecha 18 de diciembre de 2018, Capítulo VI "Salarios y Prestaciones".

2024-4-99494-19-1753-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,550,688.55 pesos (tres millones quinientos cincuenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos 55/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su

reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos de 10 conceptos de "Percepciones" otorgadas a los trabajadores, las cuales no estuvieron autorizadas en el Anexo de Ejecución del Convenio, ni en el Contrato Colectivo de Trabajo de fecha 18 de diciembre de 2018, en incumplimiento del Anexo de Ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México, número 0341/24, de fecha 3 de enero de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera y del Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma Indígena de México, de fecha 18 de diciembre de 2018, Capítulo VI "Salarios y Prestaciones".

Resultado núm. 12

La Universidad Autónoma Indígena de México cumplió con las obligaciones correspondientes al entero de terceros institucionales; sin embargo, se careció de la documentación relativa a los enteros de las retenciones por obligaciones fiscales y deducciones por concepto de seguridad social de las nóminas pagadas con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal) y de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28/ Participaciones a Entidades Federativas y Municipios).

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./06/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

La Universidad Autónoma Indígena de México no realizó pagos indebidos a trabajadores durante el periodo de comisión sindical, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, después de la fecha de baja definitiva o ni a trabajadores identificados como decesos durante el ejercicio fiscal 2024; no obstante, se realizaron pagos por 10,544.6 miles de pesos a 38 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y de los que no se presentó la evidencia de su asistencia al centro de trabajo; además, se realizaron pagos por 1,504.4 miles de pesos a 10 trabajadores que no acreditaron el perfil académico y carecieron de la cédula profesional, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de la Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2005, artículo 7, fracción I.

2024-4-99494-19-1753-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,049,023.44 pesos (doce millones cuarenta y nueve mil veintitrés pesos 44/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos a 38 trabajadores que no cumplieron

con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y de los que no se presentó la evidencia de su asistencia al centro de trabajo, y pagos a 10 trabajadores que no acreditaron el perfil académico y carecieron de la cédula profesional, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y de la Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2005, artículo 7, fracción I.

Resultado núm. 14

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 15

La Universidad Autónoma Indígena de México adjudicó cinco contratos de adquisición de bienes de forma directa, de los cuales no se otorgaron anticipos y los proveedores no se encontraron en alguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se careció de los estudios de mercado y de la documentación relativa al contrato por objeto de “Uniformes compuestos por blusas y camisas para personal administrativo y docente que goza contrato colectivo de trabajo vigente en la universidad”; además, se careció de la garantía de cumplimiento de un contrato por concepto de servicios de contabilidad y auditoría.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./07/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 16

La Universidad Autónoma Indígena de México no acreditó la prestación de los servicios de consultoría en computación, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, confección de productos bordados y deshilados, así como servicios de contabilidad y auditoría por 999.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 15, fracción VI.

2024-4-99494-19-1753-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 999,768.92 pesos (novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos 92/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no acreditar la prestación de los

servicios de consultoría en computación, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, confección de productos bordados y deshilados, así como servicios de contabilidad y auditoría, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículo 15, fracción VI.

Resultado núm. 17

Con la revisión del contrato denominado Uniformes compuestos por blusas y camisas para personal administrativo y docente que goza contrato colectivo de trabajo vigente en la universidad, se careció de las dispersiones o entrega de los bienes a los beneficiarios.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./08/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

Resultado núm. 18

Con la revisión de cinco procesos de adjudicación de obras públicas, contratadas y pagadas con los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior en el ejercicio fiscal 2024, se constató que los contratistas adjudicados no se encontraron en el padrón de proveedores inhabilitados; sin embargo, no se presentó la evidencia del proceso de la adjudicación de las obras.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./09/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Con la revisión de las cinco obras públicas, pagadas con los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior en el ejercicio fiscal 2024, se verificó que la Universidad Autónoma Indígena de México careció del registro de las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción ejecutadas por los contratistas "Constructora M.E.A.B. S.A. de C.V." e "Hiza Constructora, S.A. de C.V."

2024-1-19GYR-19-1753-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a los contratistas denominados Constructora M.E.A.B. S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CME160819TL2, con domicilio en calle Alberto Gutierrez 225, colonia Balderrama, Hermosillo, Sonora, e Hiza Constructora, S.A. de C.V. con

Registro Federal de Contribuyentes HCO990224B74, con domicilio en calle Vicente Guerrero 1267 Int. 9, colonia Jiquilpan, Los Mochis, Sinaloa, ya que las obras indicadas en los contratos no fueron registradas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 20

Con la revisión de las cinco obras públicas, se constató que se formalizaron contratos de obra a precio alzado, de los cuales no se realizaron convenios modificatorios y se pagaron recursos por 3,643.2 miles de pesos y no se otorgaron anticipos; sin embargo, se careció del anexo único que incluyera los trabajos descritos en los presupuestos referidos; además, los pagos no estuvieron respaldados conforme a lo establecido en la cédula de avances y pagos programados y se carecieron de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma Indígena de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número UAIM/OIC/DIR.INV./10/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 21

Con la revisión de los contratos sin número, de fecha 16 de diciembre de 2024, y sin fecha, se observó que dos obras no se ejecutaron conforme a los plazos y montos establecidos en el contrato, por lo que no se encontraron finiquitadas, recibidas y concluidas; además, los conceptos ejecutados con el Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior no cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas por 1,347.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 44 y de los contratos sin número, de fecha 21 de enero de 2025, sin número, de fecha 16 de diciembre de 2024, sin número, de fecha 21 de enero de 2025, sin número, sin fecha, y sin número, de fecha 21 de febrero de 2025, cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima.

2024-4-99494-19-1753-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,347,367.71 pesos (un millón trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos 71/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos con recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior de dos obras que no se ejecutaron conforme a los plazos y montos establecidos en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 44 y de los contratos sin número, de fecha 21 de enero de 2025, sin número, de fecha 16 de diciembre de 2024, sin número, de fecha 21 de enero de 2025, sin número, sin fecha, y sin número, de fecha 21 de febrero de 2025, cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 17,946,848.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 135,344.0 miles de pesos, que representó el 80.9% de los 167,250.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma Indígena de México mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los 92,492.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma Indígena de México seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), al Programa para el Desarrollo Profesional Docente y al Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió 89,324.1 miles de pesos y se pagaron 79,749.0 miles de pesos, lo que representó el 86.2% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron

89,324.1 miles de pesos, que representaron el 96.6%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 3,168.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 81.2 miles de pesos, se ejercieron 28.2 miles de pesos, 23.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 4.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegro.

Asimismo, respecto de los recursos estatales de la coparticipación del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales que el Gobierno del Estado de Sinaloa le transfirió a la Universidad Autónoma Indígena de México por 64,081.1 miles de pesos correspondientes a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió y pagó el total de los recursos ministrados. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7.6 miles de pesos, quedaron disponibles.

Además, la Universidad Autónoma Indígena de México recibió los recursos del gasto federalizado correspondientes a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio U006) por 10,676.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió y pagó el total de los recursos ministrados.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma Indígena de México infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Anexo de Ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México, número 0341/24, de fecha 3 de enero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 17,946.8 miles de pesos, que representó el 13.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma Indígena de México careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Autónoma Indígena de México no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 01/CGA/2026, del 14 de enero del 2026, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 11, 13, 16, 19 y 21 se consideran como no atendidos.



1 legajo, # firma no autógrafa
Universidad Autónoma Indígena de México

Yorem Buere Maxtikáari áaw Sáwweme Méjikopo

OFICIO No.01/CGA/2026

Asunto: El que se indica

Los Mochis, Sinaloa, 14 de enero del 2026.

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadereyra Hernández,
 Director de auditoría del gasto federalizado "A.2"
 Presente:



En atención a su oficio número OIC/10/2026 de fecha 12 de enero del presente año, donde se informa que derivado de los resultados de la auditoría federal 1753, se han iniciado por parte del Organismo Interno de Control los siguientes expedientes de investigación, de los cuales se anexa los acuerdos de radicación en original:

RUBRO	RESULTADO	EXPEDIENTE
Registro e información financiera	05	UAIM/OIC/DIR.INV/01/2026
Registro e información financiera	06	UAIM/OIC/DIR.INV/02/2026
Registro e información financiera	07	UAIM/OIC/DIR.INV/03/2026
Registro e información financiera	08	UAIM/OIC/DIR.INV/04/2026
Destino y ejercicios de los recursos	11, 12 y 13	UAIM/OIC/DIR.INV/05/2026
Servicios Personales	16	UAIM/OIC/DIR.INV/06/2026
Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	20	UAIM/OIC/DIR.INV/07/2026
Adquisiciones, arrendamientos y servicios.	22	UAIM/OIC/DIR.INV/08/2026
Obra pública	23	UAIM/OIC/DIR.INV/09/2026
Obra pública	24	UAIM/OIC/DIR.INV/10/2026

Sin más por el momento me permito enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.



Atentamente
 "Toda la Gente, Todos Los Pueblos"

Lic. Miriam Karely Flores Lopez
 Directora de Contaduría.



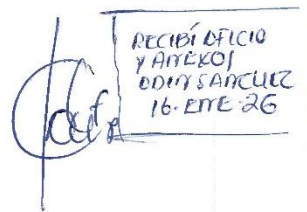
SÍMEM YOEMIA, SÍMEM PA?LIA YOLEM'MEM

TODA LA GENTE, TODOS LOS PUEBLOS

Fuente de Cristal No. 2334 Nte. Fracc. Fuentes del Bosque
 Tel. 668 816 0320 al 50
 Los Mochis, Sinaloa, México

Benito Juárez 39, C.P. 81890
 Tel. 698 992 0654
 Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, México

Bvd. Universitario, Col. Ejidal
 Tel. y Fax: 698 866 0022
 Choix/Sinaloa, México



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma Indígena de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 44.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma Indígena de México, número 0341/24, de fecha 3 de enero de 2024: cláusulas primera, segunda y tercera.

Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad Autónoma Indígena de México, de fecha 18 de diciembre de 2018: Capítulo VI "Salarios y Prestaciones".

Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2005: artículo 7, fracción I.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa: artículo 15, fracción VI.

Contratos sin número, de fecha 21 de enero de 2025, sin número, de fecha 16 de diciembre de 2024, sin número, de fecha 21 de enero de 2025, sin número, sin fecha, y sin número, de fecha 21 de febrero de 2025: cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima.

Ley del Seguro Social: artículo 15, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.